"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001 -2024-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia 04 ENE 2024

CODIGO TRAMITE 172239-2

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=397861&p=20204

VISTO: El Informe N° 3564-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 22DIC2023, donde se solicita Conformación del comité de recepción de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHURAP - SANTA ROSA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Articulo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

> 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obrar cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obrar anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.
>
> 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
>
> 208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

ANTECEDENTES

- ✓ Mediante Carta N° 008-2023-MDI/JJHC/SUP, el Ing. Huaney Carranza Jesús Johan, presenta solicitud de recepción de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHURAP – SANTA ROSA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y adjunta** el certificado de conformidad.

- ✓ Mediante asiento N° 53 del Residente de fecha 07DIC2023, se culmina la obra cumpliendo con todas las metas del proyecto.

- ✓ Mediante asiento N° 54 del Supervisor de fecha 07DIC2023, se indica que se verifico el avance y culminación de los trabajos y culminación de los trabajos y se da por concluida todas las metas

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades **de aprobar la designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 Inciso C: y,** conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del comité de recepción de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHURAP – SANTA ROSA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, sujetándose al Art 208 de la normativa de contrataciones del estado, siendo los siguientes profesionales que conformaran el comité de Recepción de la Actividad.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	**Ing. Edson Cosme Blacido Papa.** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción.	**Ing. Juan Carlos Mejía Osorio** Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	**Ing. Huaney Carranza Jesus Johan** Supervisor de la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL